

CASO 2

Caso 2

El menor Brian Ruiz, de 17 años de edad, ingresó el día 25 de abril de 2021, a las 23:30 horas, sin ejercer fuerza alguna, ingresó por la ventana -que se encontraba sin trabas- de la Escuela para adultos N° 5 y se dirigió a un armario que había en una de las aulas. De un mueble en el que se guardaban diversos útiles escolares, entre ellos dos cuadernos y cinco biromes, de las que se apoderó. Al advertir la presencia del sereno del establecimiento, huyó del lugar por una claraboya, valiéndose de una escalera que ubicó en ese lugar para alcanzar la altura -3 metros-, lo que le permitió lograr su cometido.

Las autoridades de la Escuela, a través de la Directora, formularon la denuncia ante la policía, señalando que el autor podía ser Brian, dado que había tenido otras denuncias por delitos similares. Los padres de Brian se habían ausentado momentáneamente de la casa -de viaje-. Brian se encontraba solo en el domicilio, cuando una comisión policial llegó al domicilio. Según lo informado por el oficial a cargo, Brian hizo entrega voluntaria de los elementos sustraídos, y quedó detenido en un lugar adecuado para menores.

El fiscal solicitó, transcurridas 48 horas de la detención, audiencia para formalizar la imputación contra Brian. En la audiencia, la defensa planteó la nulidad de la detención, por arbitraria, y no existir justificativo para el arresto. Sostuvo que además se venció el plazo para la imputación del hecho de una persona detenida. Como consecuencia de la resolución favorable de uno o ambos planteos, corresponde el sobreseimiento de su asistido.

Subsidiariamente planteó que el hecho es constitutivo del delito de hurto, y no de hurto con escalamiento como lo propone la fiscalía, desde que el escalamiento no fue para ingresar, sino para egresar del lugar. Por ende, corresponde el sobreseimiento en virtud del delito atribuido.

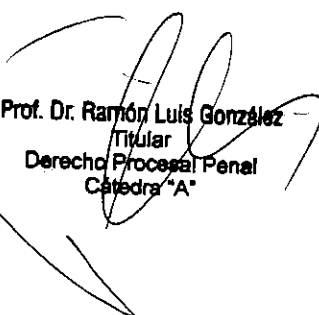
Al concederse la palabra a la fiscalía, solicitó el rechazo de los planteos. Sostuvo que la presencia de la policía en el domicilio de Brian se encontraba justificada por sospechas bastantes de la autoría del hecho investigado, lo que se vio confirmado ante la entrega voluntaria de los bienes por parte del menor en su domicilio. Que la detención por un plazo máximo de 24 hs. para la formulación de la imputación, no es aplicable en el caso de menores, porque se trata de medidas de protección. En el caso, el joven se encontraba solo en la vivienda, desde que sus padres estaban de viaje, lo que dificultó su

Prof. Dr. Ramón Luis González
Titular
Derecho Procesal Penal
Cátedra "A"

1

inmediata entrega, lo que solicita en este acto, pues, enterados de lo sucedido los progenitores regresaron a la ciudad.

Consigna: Proyecte una decisión como juez de garantías ante el planteo formulado por la defensa y los argumentos dados por el fiscal.


Prof. Dr. Ramón Luis González
Titular
Derecho Procesal Penal
Cátedra "A"